MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

DICTAMEN REFERENTE A PRECIO REFERENCIAL DEL ID: 385.582- TIPO DE PROCEDIMIENTO -LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA No: 10/2.020- ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS

DICTAMEN DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DETALLANDO LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

En cumplimiento a las funciones establecidas como encargado de la UOC de la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana, Resolucion de nombramiento No 10/2.017, presento el dictamen referente al procedimiento de llamado de Licitacion por Contratación Directa No 10/2020- ID - 385.582 para Adquisición de Sillas de ruedas

La metodologia utilizada para la obtencion de los precios de referencia se encuentran establecidas en la Resolucion No 203/2020 de la Intendencia Municipal que selecciona **(tres)** de las opciones establecidas en el anexo de la Resolucion 1.890/2020 y son los siguientes:

1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayu en el ejercicio anterior 2.019 ID 369320, Adquisición de Sillas de Ruedas: conforme a datos publicados en el sistema de informacion de contrataciones publicas, referente a obras similares al del presente procedimiento de contratacion

2.- Precio adjudicado por Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de la ANDE ID 373929 ejercicio 2.020: referente a 1 **(una)** adquisición de bienes similar al del presente procedimiento de contratacion

3.-Precios de potenciales oferentes: solicitado por nota a (una) empresa de la zona

En cumplimiento a la metodologia utilizada se presenta en cuadro adjunto cada uno de los analisis de precios que han sido obtenidos de las **(tres)** opciones seleccionadas, indicando descripcion del producto, unidad de medida y precio unitario

ADQUISICIÓN DE SILLAS RUEDAS

Descripcion de opciones seleccionadas:	Descripción:	U.M.	Precio Unitario Referencial por UM
1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayu en el ejercicio 2.019 ID 369320, Adquisición de Sillas de Ruedas	Silla de rueda Cromada	Unidad	1.500.000
2.- Precio adjudicado por Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de la ANDE ID 373929 ejercicio 2.020: (se utilizó el precio del ítem 2)	Silla de rueda Cromada	Unidad	1.100.000
3.-Precios de Presupuesto de potencial oferente:	Silla de rueda Cromada	Unidad	1.600.000
RESULTADO DE PRECIO REFERENCIAL METODOLOGIA UTILIZADA PRECIO PROMEDIO			
Resultado del precio referencial:	Sumatoria de los precios obtenidos dividido / 3 =		
Resultado del precio referencial por unidad:	Silla de rueda Cromada	Unidad	1.400.000

El resultado del precio referencial es de **G. 1.400.000 (um millón cuatrocientos), valor por unidad de sillas de ruedas a adquirir.**

Anexos: Se anexan los documentos de respaldo: Copias de contratos, resoluciones, cuadros comparativos y presupuesto con solicitud

1.- ID 369320, adjudicado en el ejercicio 2019, Adquisición de Sillas de Ruedas

2.- ID 373929 adjudicado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de la ANDE ID 373929 ejercicio 2.020 por licitación similar al del presente llamado

3.- Precio referencial presentado por potencial oferente- Empresa N.A. CENTER, Ruc 4715829-8, Representante Legal Angel Lezme

Información Importante: Los precios obtenidos como resultado final son referenciales, solo a modo de ejemplo a los potenciales oferentes, quien a su vez deberán fijar sus precios finales en función al mercado y a sus costos.

Es mi Dictamen:

Fernando Berwanger
Encargado de UOC

Mbaracayu, 22 de Setiembre de 2.020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

LEY 4.581/2.011-DECRETO 8.334/012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ANEXO B- 02-09

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

ADJUDICADO: N-A- CENTER SHOP

RUC: 4715829-8

ID: 369320

ITEM:	CODIGO DE CATALOGO:	DESCRIPCION:	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Cantidad:	Precio Total (precio unitario por cantidad)
ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS									
1	42192210-002	Silla de rueda cromada	UNIDAD	LOAR	CHINO	Unidad	1.500.000	13	19.500.000
		TOTAL							19.500.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py.

Fernando Berwanger
Encargado de UOC

CUADRO DE COMPARACION DE OFERTAS

				GAESA S.A.				INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.				DISTRIBUIDORA ASUNCION de Nestor Soria				SOLUMEDIC S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	um	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio TOTAL	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio TOTAL	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio TOTAL	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS CROMADA ESTANDAR	30	Unidad	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	FOSHAN WHEELCHAIR	CHINA	1.095.000	32.850.000	KYLIN	CHINA	950.000	28.500.000
2	SILLA DE RUEDAS CROMADA REFORZADA	20	Unidad	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	KYLIN	CHINA	1.100.000	22.000.000
3	SILLA SANITARIA PLEGABLE	20	Unidad	FOSHAM	CHINA	535.000	10.700.000	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0
4	CAMA ARTICULADA MANUAL CON RUEDAS	5	Unidad	GAESA	PARAGUAY	4.500.000	22.500.000	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0
5	COLCHON DE AIRE CON COMPRESOR	5		SUGAMA	CHINA	600.000	3.000.000	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0
6	TUBO DE OXIGENO 3 M3	7		No cotiza	------	0	0	CATALINA/PROTEC	EEUU/BRASIL	3.300.000	23.100.000	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0
7	TUBO DE OXIGENO 1 M3	3		No cotiza	------	0	0	CATALINA/PROTEC	EEUU/BRASIL	2700000	8.100.000	No cotiza	------	0	0	No cotiza	------	0	0
							36.200.000				**31.200.000**				**32.850.000**				**50.500.000**

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones
CJPPA

CENTER SHOP
na-centershop@hotmail.com
Tel: 0973-206390
Juan Emiliano O'Leary - Alto Paraná

Juan E. O'Leary 09 de Setiembre de 2020

Señor

Intendente de la Municipalidad de Mbaracayu

Don Emir Lermen

PRESENTE

En representación de la firma NA CENTER SHOP, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponde, con el fin de presentar nuestra carta de oferta para Adquisición de Sillas de Ruedas que describen más abajo

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario
1	Sillas de Ruedas	Silla de Rueda Cromada. Características: marco fabricada en acero cromado, Ruedas traseras macizas de 600 mm diámetro, adecuada para personas que puedan auto propulsarse., Ruedas delanteras macizas 200 mm diámetro. Giratorias de 360 grados, Reposabrazos extraíbles con protector lateral acolchado, Reposapiés extraíbles y regulables en altura, Tapicería de nylon color negro, ignífugo e impermeable, Asiento de tejido fuerte plegado en la silla (tela), Frenos de una mano, Rebordes para empujar Capacidad de carga. 100 a 120 Kg, Medidas mínimas: 44 x 64 cm.	1	1.600.000

ANGEL LEZME PEÑA
NA CENTER SHOP
PROPIETARIO

RUC: 4715829-8

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

U.O.C.
Tel. (0981) 794440

Mbaracayú, 24 de Agosto de 2.020

Señor:
N.A. CENTER SHOP
PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto con especificaciones técnicas para la Adquisición de sillas de ruedas según se describe:

ÍTEM N	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	Silla de rueda cromada	Unidad	Unidad

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py

Fernando O. Berwanger
UOC

Center Shop
Hacemos lo que hacemos mejor
RUC: 4.[illegible]828-8
Recibido
24-08-2020

Scanned by TapScanner

CONTRATO N° 69/2019

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa N-A Center Shop, Avda. Dr. Juan E O´leary - Alto Paraná - Paraguay, representada para este acto por el Sr Ángel Lezme Peña, con Cédula de Identidad N° 4.715.829, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.320

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 258/2019 IM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de ruedas cromadas	LOAR	Chino	Unidad	13	1.500.000	19.500.000

Total: ***19.500.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diecinueve millones quinientos mil.-

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Center Shop
RUC: 4715829-8
Juan León Mallorquín
Tel: 0973 206-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Center Shop
RUC: 4715829-8
Juan León Mallorquín Alto Paraná
Tel: 0973-206390

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 10 del mes de Octubre del año dos mil diez y nueve.-

1. ***Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL***

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Center Shop RUC. 1715829-8

2. ***Firmado por: ÁNGEL LEZME PEÑA - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.***

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

3. ***Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL***

4. ***Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO - ASESOR JURIDICO***

Edgar M. Lezcano G. Abogado Mat. Nº 9.852

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...258.../2.019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA N.A. CENTER SHOP - REPRESENTANTE LEGAL -ÁNGEL MILCIADES LEZME PEÑA- RUC: 4715829-8- DIRECCION: AVDA. DR. JUAN E. O'LEARY - ALTO PARANÁ - PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- TIPO DE PRESUPUESTO ACCION- RECURSOS PROPIOS, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA N.A. CENTER SHOP.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 369-320

Que han presentado ofertas tres empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación Institucional, siendo la presentada por N.A. CENTER SHOP.- Representante Ángel Milciades Lezme Peña - Ruc: 4715829-8, la considerada como la más conveniente y ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa **N.A. CENTER SHOP.- Representante Ángel Milciades Lezme Peña - Ruc: 4715829-8** por la suma de **Gs: 19.500.000** (son guaraníes: **diecinueve millones quinientos mil**), para la Adquisición de Sillas de Ruedas. -

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 07 de Octubre de 2.019

Dr. Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°024/20

O.C. Institucional N° 24/20

Nivel de Entidad:	24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Fecha de Emisión :	
Entidad:	003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1323		
ID del Llamado:	373929	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripcion del Llamado:	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA JUBILADOS		
Proveedor:	SOLUMEDIC S.A	RUC:	80023913-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SILLA DE RUEDAS CROMADA ESTANDAR	UNIDAD	KYLIN	CHINA	30	950.000	28.500.000
2	2	SILLA DE RUEDAS CROMADA REFORZADA	UNIDAD	KYLIN	CHINA	20	1.100.000	22.000.000

ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 235/20, ACTA N° 2.409 DEL 23/06/2020 — TOTAL **50.500.000**

SON GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepcion del proveedor.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Según PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones.	
LUGAR DE ENTREGA:	Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	1	530	30	1	99	50.500.000
							Total:		50.500.000

Solumedic S.A.
Adrián Chamorro
EL PROVEEDOR

10/08/2020
Fecha de recepción del proveedor

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Presidente de la CAJA

Obs.1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RESOLUCIÓN Nº 235/20

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SOLUMEDIC S.A. Y GAESA S.A., EL LLAMADO A CONCURSO N° 01/20 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA JUBILADOS.----------

VISTO: El Interno CE Nº 02/20 del 25 de mayo de 2.020 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 19/20 del 11 de junio de 2.020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 49/20 del 03 de febrero de 2.020, se autorizó el llamado a Concurso N° 01/20 (Contratación Directa), para la Adquisición de Equipos Médicos para Jubilados, con ID N° 373.929;----------

Que por Interno UOC Nº 19/20, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 01/20, para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 17 de marzo de 2.020, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 01/20, de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: SOLUMEDIC S.A., los items 1 "Silla de Ruedas Cromada Estándar" y 2 "Silla de Ruedas Cromada Reforzada; GAESA S.A. los Items 3 "Silla Sanitaria Plegable" y 5 "Colchón de Aire con Compresor", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que la sugerencia de adjudicación de los ítems: **1, 2, 3 y 5,** se realiza en base a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, que *señala: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ya que no se cuenta con 3 ofertas evaluables;----------

Que conforme al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se propone declarar desierto los Items 4 "Cama articulada manual con ruedas"; 6 "Tubo de Oxigeno 3 m^3" y 7 "Tubo de Oxigeno 1 m^3";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 29/20 del 29 de

RESOLUCIÓN Nº 235/20

enero de 2.020;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N° 01/20 para la Adquisición de Equipos Médicos para Jubilados, por el monto total de ₲ 64.200.000 (Sesenta y cuatro millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) SOLUMEDIC S.A.: por la suma de ₲ 50.500.000 (Cincuenta millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, los Items 1 "Silla de Ruedas Cromada Estándar" y 2 "Silla de Ruedas Cromada Reforzada.

b) GAESA S.A.: por la suma de ₲. 13.700.000 (Trece millones setecientos mil guaraníes) IVA incluido, los Items 3 "Silla Sanitaria Plegable" y 5 "Colchón de Aire con Compresor".

2º Declarar desierto los Item 4 "Cama articulada manual con ruedas"; 6 "Tubo de Oxigeno 3 m^3" y 7 "Tubo de Oxigeno 1 m^3", conforme al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3° Encargar a la Gerencia General, a los Departamentos Administrativo y Aportes, Beneficios y Asistencia Social, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General